GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2628 DE 2024**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TIACOQUE**
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 medinabdoralba@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	16/08/2024 A 31/10/2024
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC 3724 **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF 5761 Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial N°1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. INFORME DE SUPERVISION F29 N°1 CONV 2628 DE 2024 2. 3.	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

DE TIPACOQUE

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Tipacoque-Boyacá identificado con NIT: 800.099.187-6, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales de los funcionarios de la Administración Municipal, con corte a 31 de OCTUBRE del año 2024.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Tipacoque Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

DOCUMENTO CONTROLADO

Firmado digitalmente por HECTOR SEGUNDO RAMIREZ ESCOBAR
Fecha: 2024.11.19 10:25:36 -05'00'

HECTOR SEGUNDO RAMIREZ ESCOBAR
Alcalde Municipal

Tipacoque, 24 de octubre de 2024

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda
Tunja.

HÉCTOR SEGUNDO RAMÍREZ ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.398.832 expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación legal del municipio de Tipacoque, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2628 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.
 En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presentó informe de ejecución parcial del convenio 2628 de 2024, correspondiente al periodo del 22 de agosto a 15 de octubre de 2024, autorizando pago por la suma de **Setenta y Ocho Millones Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Treinta y Tres Centavos M/cte ($ 78.021.224,33)**, correspondiente al primer desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Tipacoque, celebro el contrato No. **MT-CA-RE-002-2024**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo del 22 de agosto a 15 de octubre de 2024, aprobó la Cuenta de Cobro por valor de **Setenta y Ocho Millones Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Treinta y Tres Centavos M/cte ($ 78.021.224,33)**, y autorizó su pago mediante la Orden No. 202410101 de 24 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Primer desembolso del convenio 2628 de 2024, por valor de **Setenta y Ocho Millones Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con Treinta y Tres Centavos M/cte ($ 78.021.224,33)**, a la cuenta de Ahorros No. 26249649944 a nombre de FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA, Nit. 900893576-6, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Tipacoque, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor Cero pesos (**$0**) a la cuenta de Ahorros No. 415863001043 del Banco Agrario a nombre Municipio de TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso		$ 78.021.224,33
Valor a girar destinatario final cuenta 26249649944	$ 78.021.224,33	
Valor a girar a la cuenta 415863001043(Reembolso descuentos)	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 78.021.224,33	$ 78.021.224,33

Atentamente,

HÉCTOR SEGUNDO RAMÍREZ ESCOBAR
Alcalde Municipal.

Municipio de Tipacoque

NIT 800099187-6

Carrera 3 No. 8 Esquina. C.P. 151020

UNIDAD INICIAL

Fecha : 24/10/2024

Comprobante de Egreso No. 202410103

C.C./NIT. : 900893576 **Beneficiario** : FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA

Cta. Cte. No. : 19080105

Banco : NO APLICA - Alimentación Escolar - SSF

Referencias : CDP : 202408016, CRP : 202408076, OP : 202410101

Concepto : MT-CA-RE-002-2024:AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 EMITIDA POR LA UNDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2628 DE 2024. PAGO ANTICIPO.

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios	78.021.224,33	
19080105	Alimentacin Escolar - SSF		78.021.224,33
Total Documento:		78.021.224,33	78.021.224,33

TOTAL : SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (78.021.224,33)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
001	Alimentación Escolar - SSF - NO	FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA	78.021.224,33

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
894	2320202006-18-123304-16-2201028-88169	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	78.021.224,33
Total Rubros			78.021.224,33

VALOR LIQUIDADO : SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (78.021.224,33)

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 3337723

Municipio de Tipacoque

NIT 800099187-6
Carrera 3 No. 8 Esquina. C.P. 151020
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 24/10/2024

Orden de Pago No. 202410101

C.C/NIT. : 900893576
Beneficiario : FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA
Referencias : CDP : 202408016, CRP : 202408076
Descripción : MT-CA-RE-002-2024:AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 EMITIDA POR LA UNDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2628 DE 2024. PAGO ANTICIPO.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	78.021.224,33
Valor IVA	0,00
SubTotal	78.021.224,33
Descuentos	**Valor**
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	78.021.224,33

TOTAL : SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (78.021.224,33)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 202408076 Fecha : 21/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
894	2320202006-18-123304-16-2201028-88169	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar Departamento Conv 2628 - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	78.021.224,33

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 19080105 - Alimentación Escolar - SSF NO APLICA

Tesorería	Ordenador	Beneficiario	C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 3337723

Certificado Bancario

Lunes, 7 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZ identificado(a) con NIT 900893576, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26249649944	2015/10/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.